Diputación de Salamanca

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO PROVINCIAL Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL DÍA 24 DE JULIO DE 2026.

ACTA N. º 29

Presidente: D. David Mingo Pérez.

Vocales: D. Santiago Alberto Castañeda Valle.
D. José Roque Madruga Martín.
D.ª Eva Mª. Picado Valverde.
D. Gerardo Marcos García.
D. Roberto José Martín Benito.
D. Ángel Luis Peralvo Sanchón.
D. Juan Carlos Zaballos Martínez.
D. Leonardo García Bernal.
D. Antonio Cámara López.
D. Mario Cavero Martín.
D. Luis Rodríguez Herrero
D. Celestino del Teso Rodríguez.

Ausentes: D. Marcos Iglesias Caridad.
D. David Mingo Pérez.
D.ª Miryam Tobal Vicente.

Suplentes: D. David Mingo Pérez.
D. Antonio Agustín Labrador Nieto.
D.ª Sara Sánchez Hernández.

Secretaria: D.ª Esther Rodríguez González.

Interventor: D. Manuel Jesús Fernández Valle.

En la ciudad de Salamanca, en la Sala de Comisiones de la Excma. Diputación, siendo las nueve horas y diecinueve minutos del día veinte cuatro de julio de dos mil veintiséis, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas con carácter ordinario y en primera convocatoria, constituyéndose con los miembros que figuran al margen.

Asisten, asimismo, los diputados del grupo Socialista D. Carlos Fernández Chanca, pues -de conformidad con el párrafo segundo del artículo 3.2 del Reglamento Orgánico de la Diputación, publicado en BOP de Salamanca nº 161 de 28 de agosto de 2020- los Diputados Provinciales podrán asistir a las sesiones de las Comisiones Informativas permanentes de las que no formen parte, con voz pero sin voto.

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por el Secretario General) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN.

Por unanimidad se aprobó en todos sus términos el acta de la última sesión, celebrada el día diecisiete de julio de dos mil veintiséis.

2.- CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA, EJERCICIO 2025 (EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N.º: 2026/GIN_01/000081).

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Marcos Iglesias Caridad,* expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Código Seguro de Verificación	IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Fecha	07/08/2026 12:39:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Página	1/14

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por ***unanimidad****, con los votos a favor de los ocho diputados del grupo popular, los cuatro diputados del grupo socialista y el diputado no adscrito, aprueba* ***el siguiente informe****:*

ASUNTO: CUENTA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA EJERCICIO 2025.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla la Ley 39/1988, hoy Texto Refundido de 5 de marzo de 2004, en materia presupuestaria.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN.

A) Ámbito temporal.

Las entidades locales formarán los estados y cuentas a que se refiere la Sección 2.ª del Capítulo III del Título VI del TRLRHL, a la terminación del ejercicio presupuestario, los cuales comprenderán todas las operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante el ejercicio.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre. Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

B) Órgano competente.

Corresponde al Pleno de la Corporación Provincial la aprobación de la Cuenta General, previos los informes de la Comisión Especial de Cuentas.

C) Estructura y contenido.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004, el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca rinde los Estados y Cuentas de la Diputación Provincial de Salamanca, formada por la de la propia Entidad y de los Organismos Autónomos Administrativos dependientes REGTSA y CIPSA, además de la de los Consorcios Patronato Provincial de Turismo y GIRSA,

Código Seguro de Verificación	IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Fecha	07/08/2026 12:39:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Página	2/14

de acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

La Cuenta General se ha formado por la Intervención y de conformidad con la cuarta parte del Anexo a la Instrucción del modelo normal de contabilidad local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, consta de las siguientes partes:

1. El Balance. El Balance comprende con la debida separación los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos que constituyen el activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma.
2. Cuenta del resultado económico-patrimonial. La Cuenta del resultado económico-patrimonial comprende con la debida separación los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y por diferencia el resultado, ahorro o desahorro.

3. Estado de cambios en el patrimonio neto. El estado de cambios en el patrimonio neto está dividido en tres partes:
- Estado total de cambios en el patrimonio neto.
- Estado de ingresos y gastos reconocidos.
- Estado de operaciones con la entidad o entidades propietarias.

4. Estado de flujos de efectivo. El estado de flujos de efectivo informa sobre el origen y destino de los movimientos habidos en las partidas monetarias de activo representativas de efectivo y otros activos líquidos equivalentes, e indica la variación neta sufrida por las mismas en el ejercicio.

5. Estado de liquidación del Presupuesto. El estado de liquidación del Presupuesto comprende con la debida separación, la liquidación del Presupuesto de gastos y del Presupuesto de ingresos de la entidad, así como el Resultado presupuestario.

Para los derechos pendientes de cobro de la Diputación Provincial de Salamanca y sus Organismos Autónomos dependientes (REGTSA y CIPSA), en aplicación del artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en aplicación a la normativa vigente, en especial la tributaria y recaudatoria, la Tesorería Provincial, con el auxilio del organismo autónomo de recaudación, REGTSA, deberá realizar las actuaciones pertinentes para que esta Diputación Provincial proceda a recaudar, en periodo voluntario o ejecutivo, lo que le es adeudado, además de la adopción de las medidas legales y normativas, en general, que correspondan en esta materia.

6. Memoria. La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en los otros documentos que integran las cuentas anuales, y consta de los siguientes apartados:

1. Organización y Actividad.
2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración.
3. Bases de presentación de las cuentas.

Código Seguro de Verificación	IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Fecha	07/08/2026 12:39:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Página	3/14

4. Normas de reconocimiento y valoración.
5. Inmovilizado material.
6. Patrimonio público del suelo.
7. Inversiones inmobiliarias.
8. Inmovilizado intangible.
9. Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.
10. Activos financieros.
11. Pasivos financieros.
12. Coberturas contables.
13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades y otras existencias.
14. Moneda extranjera.
15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.
16. Provisiones y contingencias.
17. Información sobre medio ambiente.
18. Activos en estado de venta.
19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.
20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
21. Operaciones no presupuestarias de tesorería.
22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.
23. Valores recibidos en depósito.
24. Información presupuestaria.
25. Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios.
26. Información sobre el coste de las actividades.
27. Indicadores de gestión.
28. Hechos posteriores al cierre.

A los Estados anuales antedichos se acompañarán la siguiente información:

1. Acta de arqueo a final del ejercicio.

2. Certificaciones de cada entidad financiera de los saldos existentes a final del ejercicio.

3. Consolidación de los Estados de la liquidación de los presupuestos que integran la Cuenta General de la Corporación.

4. Memorias justificativas del coste y rendimientos de los servicios y del cumplimiento de los objetivos de los distintos programas del Presupuesto de la propia Entidad.

La justificación de los Estados y Cuentas anuales de la Corporación, así como sus Anexos, está constituida conforme se establece en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, y se han tramitado cumpliendo las formalidades exigidas en la normativa legal, cuya documentación se encuentra a disposición del Consejo de Cuentas, sin perjuicio de remitir la que se exija por el mismo a los efectos del control externo de la actividad económica y patrimonial de la Diputación Provincial de Salamanca, del ejercicio de 2024.

Consorcios dependientes.

Código Seguro de Verificación	IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Fecha	07/08/2026 12:39:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Página	4/14

En aplicación de los artículos 118 a 127 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en concreto el artículo 122, las Cuentas anuales de los Consorcios Patronato Provincial de Turismo y GIRSA formarán parte de la Cuenta General de esta Diputación Provincial.

El Patronato de Turismo es presidido dos años por el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Salamanca y otros dos por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Salamanca, correspondiéndola el ejercicio de las funciones del interventor del Patronato a la Intervención de la entidad a la que corresponda la Presidencia (por dos años igualmente).

El Consorcio GIRSA, a pesar de ser una entidad dependiente de esta Diputación Provincial de Salamanca y corresponder su Presidencia a la de esta Diputación Provincial, su Intervención no es ejercida por el Interventor que suscribe, ni por funcionario de esta Intervención Provincial o funcionario de esta Diputación Provincial.

En las Cuentas anuales del Consorcio GIRSA constan derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre por cuantía de 774.960,72 euros en 2025 del presupuesto corriente. El Consorcio GIRSA, como ente con personalidad jurídica propia, en ejercicio de sus potestades públicas y en aplicación a la normativa vigente, en especial la tributaria y recaudatoria, debe proceder a recaudar, en periodo voluntario o ejecutivo, lo que le es adeudado, además de la adopción de las medidas legales y normativas, en general, que correspondan en esta materia.

Si el Consorcio GIRSA no lograse adoptar las medidas recaudatorias preceptivas, se recomienda la concertación y firma de Convenio con el Organismo Autónomo de Recaudación de esta Diputación Provincial (REGTSA) para el cobro de lo que corresponda.

Finalmente, se debe apuntar que entiende esta Intervención que GIRSA debe ser entidad de carácter administrativo (y no una unidad pública de mercado) debiendo clasificarse como tal previo acuerdo plenario en este sentido, ya que se financia, íntegramente, con ingresos de carácter público (tasa por prestación de servicio público).

3.- EXPEDIENTE N.º 2026/GEA_01/000485: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES RECIBIDAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE EL CERRO Y LA TALA CORRESPONDIENTES AL PLAN DE APOYO MUNICIPAL 2026 Y 2027.

El Presidente de la Comisión de la Comisión Informativa, *D. Marcos Iglesias Caridad,* expone brevemente el contenido del expediente referenciado.

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Primero. - Con fecha 30 de enero de 2026 se aprobó definitivamente, por el Pleno provincial, el Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio económico de **2026**, donde figuran las aplicaciones presupuestarias **2026-10-9120A-462.59.00 y 2026-10-**

Código Seguro de Verificación	IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Fecha	07/08/2026 12:39:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Página	5/14

9120A-762.28.00 con un crédito cada una de **siete millones quinientos mil euros (7.500.000,00 €),** destinado a subvencionar a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, las actuaciones del "Plan de apoyo municipal, 2026-2027", en lo que respecta a la anualidad 2026.

Segundo. - En el pleno de 30 de diciembre de 2025 se aprobó la inclusión del Plan de Apoyo Municipal 2026-2027 en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2026-2027, donde se recoge las aplicaciones a las que se imputará el mencionado Plan:

- Anualidad 2026 10 9120A 462.59.00. Plan de Apoyo Municipal 7.500.000,00
- Anualidad 2026 10 9120A 762.28.00. Plan de Apoyo Municipal 7.500.000,00
- Anualidad 2027 10 9120A 462.59.00. Plan de Apoyo Municipal 7.500.000,00
- Anualidad 2027 10 9120A 762.28.00. Plan de Apoyo Municipal 7.500.000,00

Tercero. - Con fecha 12 de febrero de 2026 se dictó providencia de inicio por el Presidente de la Diputación Provincial en la que indica que se tramiten estas subvenciones por el Área de Economía y Hacienda.

Cuarto. - En la referida providencia se ordena *"que se inicie la tramitación del expediente relativo a la aprobación de las bases que regulan las condiciones y requisitos para la concesión directa por razones de interés público, económico y social de subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al "Plan de Apoyo Municipal", anualidades 2026 y 2027"*, y en donde figuran las siguientes subvenciones y beneficiarios:

ANUALIDAD 2026:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000091	CERRO, EL	18.863,50	18.863,50	37.727,00
2026/R02_07/000295	TALA, LA	13.391,00	13.391,00	26.782,00

ANUALIDAD 2027:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000091	CERRO, EL	18.863,50	18.863,50	37.727,00
2026/R02_07/000295	TALA, LA	13.391,00	13.391,00	26.782,00

Quinto. - En sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2026, por acuerdo de Pleno número 22, se aprueban las bases que regulan las condiciones y requisitos para la concesión directa de subvenciones dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2026 y 2027, así como los anexos que acompañan a dichas bases, por un importe total de quince millones de euros

Código Seguro de Verificación	IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Fecha	07/08/2026 12:39:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Página	6/14

(15.000.000,00€) para el ejercicio 2026 y quince millones de euros (15.000.000,00€) para el ejercicio 2027.

Sexto - Dicho acuerdo de pleno por el que se aprueban las bases y se autoriza el gasto de estas subvenciones aparece contabilizado con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2026-10-9120A-462.59.00 y 2026-10-9120A-762.28.00 por un importe cada una de siete millones quinientos mil euros (7.500.000,00€) para el ejercicio 2026, así como 2027-10-9120A-462.59.00 y 2027-10-9120A-762.28.00 por un importe cada una de siete millones quinientos mil euros (7.500.000,00€) para el ejercicio 2027, habiéndose expedido con fecha 2 de marzo de 2026 los documentos A n.º 202600013419 y n.º 202600013421 (2026), así como los documentos AFUT nº 202600013420 y nº 202600013462 (2027).

Séptimo. - Con fecha 19 de marzo de 2026 se enviaron las notificaciones a todos los Ayuntamientos beneficiarios a que hacía referencia el mencionado acuerdo plenario, habiéndose recibido de los Ayuntamientos abajo indicados, la solicitud de las subvenciones aprobadas en el mismo, que se fijó hasta el 30 de abril de 2026, según se recogía en las Bases, así como la aceptación de las condiciones establecidas en éstas, comprometiéndose a cumplirlas en todos sus términos, acreditándose mediante certificación del Decreto de Alcaldía, expedida por los Secretarios de cada uno de los Ayuntamientos, según modelo Anexo I. En la solicitud, asimismo, se acompaña el Anexo II:

ANUALIDAD 2026:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000091	CERRO, EL	18.863,50	18.863,50	37.727,00
2026/R02_07/000295	TALA, LA	13.391,00	13.391,00	26.782,00

ANUALIDAD 2027:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000091	CERRO, EL	18.863,50	18.863,50	37.727,00
2026/R02_07/000295	TALA, LA	13.391,00	13.391,00	26.782,00

Octavo. – Por Acuerdo de Pleno n.º 55 de 30 de abril de 2025 se acordó, entre otros extremos, y respecto de los Ayuntamientos de El Cerro y La Tala, que la Diputación provincial de Salamanca se da por enterada de la presentación de la solicitud y de la aceptación de las bases y condiciones reguladoras de las subvenciones aprobadas por Acuerdo del pleno número 22, de 25 de febrero de 2026 por los Ayuntamientos abajo indicados, …, dentro de las actuaciones contempladas en el "Plan de Apoyo Municipal, anualidad 2026 y 2027, y que respecto del año 2026, dispusiese, reconociese y liquidara la obligación, según el detalle siguiente:

ANUALIDAD 2026:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000091	CERRO, EL	18.863,50	18.863,50	37.727,00

Código Seguro de Verificación	IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Fecha	07/08/2026 12:39:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Página	7/14

2026/R02_07/000295	TALA, LA	13.391,00	13.391,00	26.782,00

Y respecto al año 2027 se comprometiera el gasto, según el siguiente detalle:

ANUALIDAD 2027:

Nº EXPEDIENTE	MUNICIPIO	GASTOS	INVERSIONES	TOTAL 2026
2026/R02_07/000091	CERRO, EL	18.863,50	18.863,50	37.727,00
2026/R02_07/000295	TALA, LA	13.391,00	13.391,00	26.782,00

Noveno. – Con fecha 29 de junio de 2026 y n.º de registro de entrada REGAGE26e00060193822 el Ayuntamiento de El Cerro presenta solicitud de modificación de las actuaciones subvencionables debido a que se incluye "*la contratación de un peón por necesidades del Ayuntamiento*".

Décimo. – Con fecha 30 de junio de 2026 y n.º de registro de entrada REGAGE26e00060696949 el Ayuntamiento de La Tala presenta solicitud de modificación de las actuaciones subvencionables debido a que en la "*solicitud inicial de obras se hacía referencia al acondicionamiento de vivienda municipal; pavimentación de calle e instalación de placas solares en edificios municipales. Ahora surge la necesidad de modificación de estas actuaciones durante la ejecución de las obras de reforma de la casa consistorial de nuevas unidades de obra, que resultan inaplazables, para completar adecuadamente las actuaciones previstas. Por este motivo, se considera necesario modificar la relación inicial de obras, quedando en: obras de mejora en la casa consistorial; pavimentación de calle e instalación de placas solares en edificios municipales*".

LEGISLACIÓN APLICABLE

A) En cuanto a la competencia de la Diputación de Salamanca para otorgar esta subvención y al procedimiento de concesión de la misma:

- Artículos 36.2.b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al 30.6.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

- Artículos 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Artículo 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Artículos 17.2 y 22 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno provincial el 23 de febrero de 2009.

- Acuerdo de Pleno número 22, de 25 de febrero de 2026, por el que se aprueban las bases que regulan las condiciones y requisitos para la concesión directa de subvenciones

Código Seguro de Verificación	IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Fecha	07/08/2026 12:39:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Página	8/14

dirigidas a los ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2026 y 2027, así como los anexos que acompañan a dichas bases.

B) <u>En cuanto al reconocimiento y liquidación de la obligación:</u>

- Artículos 58, 59 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Artículo 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Base 26 de las del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 9º de las Bases que rigen los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones directas, dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia de Salamanca, excluida su capital de provincia, y correspondientes al Plan de Apoyo Municipal 2026 y 2027, y que fue aprobada por Acuerdo plenario número 22, de 25 de febrero de 2026, se comprueban los siguientes extremos:

Se verifica que se ha presentado certificación relativa a la solicitud de la subvención, que estaba fijada hasta el 30 de abril de 2026, acompañada de la declaración responsable en la que consta:

- *Que el Ayuntamiento no es deudor de la Diputación de Salamanca.*

- *Que se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).*

- *Que no concurren en el Ayuntamiento solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.*

- *Que el Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.*

- *Que el Ayuntamiento se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio, de forma que, si durante dicho periodo de tiempo deja de cumplir el citado requisito, se compromete a comunicarlo a la Diputación de Salamanca (a los efectos previstos en el*

Código Seguro de Verificación	IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Fecha	07/08/2026 12:39:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Página	9/14

artículo 88.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

- *Que el Ayuntamiento se compromete a que las facturas relacionadas en el Anexo VII - Certificado relativo a los gastos de obras, servicios y suministros, no serán utilizadas para la obtención de otro tipo de ayudas o subvenciones en los porcentajes que han sido objeto de la subvención.*

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 11 de las Bases reguladoras de esta subvención *"los abonos de las subvenciones de la Diputación provincial de Salamanca, se efectuarán en el primer semestre de la primera y segunda anualidad con cargo a las aplicaciones presupuestarias 10 9120A 462.59.00 y 10 9120A 762.28.00 (ejercicio 2026 y 2027).*

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por UNANIMIDAD, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Que se acepte, respecto del Ayuntamiento de El Cerro, la modificación de las actuaciones subvencionables de concesión de la subvención, atendiendo a la solicitud de dicho Ayuntamiento y consistente en "*la contratación de un peón por necesidades del Ayuntamiento*".

SEGUNDO. - Que se acepte, respecto del Ayuntamiento de La Tala, la modificación de las actuaciones subvencionables de concesión de la subvención, atendiendo a la solicitud de dicho Ayuntamiento y consistente en "modificar la relación inicial de obras, quedando en: "*obras de mejora en la casa consistorial; pavimentación de calle e instalación de placas solares en edificios municipales*".

4.- ASUNTO DECLARADO DE URGENCIA.

Al amparo de lo previsto en el artículo 83 del R.D. 2.568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales se propone por el Presidente de la Comisión que se declare la urgencia del punto abajo reseñado, acordándose por unanimidad de los miembros de la Comisión declarar dicha urgencia:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2026/GEA_01/000482 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 12/2026 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 2026/GEA_01/000482 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 12/2026 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Visto el artículo 32.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se informa a esta Comisión a efectos del seguimiento de la gestión del Presidente, de la Junta de Gobierno y de los Diputados que ostenten delegaciones.

Código Seguro de Verificación	IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Fecha	07/08/2026 12:39:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Página	10/14

D. David Mingo Pérez, Presidente de la Comisión Informativa, procede a dar cuenta del contenido del expediente referenciado.

Seguidamente el Presidente somete a votación el asunto obteniéndose: UNANIMIDAD

Y la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas emite el siguiente dictamen:

Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el *expediente de modificación de créditos n.º 12/2026 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cuatrocientos noventa y ocho mil euros (498.000,00€) y suplementos de crédito por importe de cuatrocientos seis mil cuatrocientos ocho euros (406.408,00€)* para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

RESULTANDO:

Primero. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de ***498.000,00 €*** relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

Segundo. - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de ***406.408,00 €*** relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales el crédito resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Vista la legislación vigente y en concreto:

a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

b) Respecto de los suplementos de crédito el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

CONSIDERANDO:

Primero. - Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS

Créditos extraordinarios	498.000,00
Total Gastos	**498.000,00**

Código Seguro de Verificación	IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Fecha	07/08/2026 12:39:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Página	11/14

Diputación de Salamanca

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería	498.000,00
Total Financiación	**498.000,00**

NIVELADO

Segundo. - Que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación y éste se financia con remanente líquido de tesorería.

GASTOS

Suplemento de crédito	406.408,00
Total Gastos	**406.408,00**

FINANCIACIÓN

Remanente Líquido de Tesorería	406.408,00
Total Financiación	**406.408,00**

NIVELADO

Tercero. - Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
I	385.000,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	21.408,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	498.000,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	**904.408,00**	**0,00**

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	904.408,00
IX	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS	**0,00**	**904.408,00**

Código Seguro de Verificación	IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Fecha	07/08/2026 12:39:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Página	12/14

TOTAL EXPEDIENTE	904.408,00	904.408,00

Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 20 de julio de 2026, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

Visto el informe del Interventor n.º 823/2026, de 23 de julio de 2026.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por UNANIMIDAD, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Que se apruebe provisionalmente el *expediente de modificación de créditos n.º 12/2026 en sus modalidades de créditos extraordinarios por importe de cuatrocientos noventa y ocho mil euros (498.000,00€) y suplementos de crédito por importe de cuatrocientos seis mil cuatrocientos ocho euros (406.408,00€).*

Segundo. – Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos *n.º 12/2026,* transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tercero. – Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Código Seguro de Verificación	IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Fecha	07/08/2026 12:39:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Página	13/14

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinticuatro minutos del día veinticuatro de julio de dos mil veintiséis, el Presidente procedió a levantar la sesión, de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE	LA SECRETARIA
Fdo.: David Mingo Pérez	Fdo.: Esther Rodríguez González.

Código Seguro de Verificación	IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Fecha	07/08/2026 12:39:25
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DAVID MINGO PEREZ (DIPUTADO/A DELEGADO/A)		
Firmante	Esther Rodriguez Gonzalez (TRAMITADOR)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV766GCNDR7Y3K72CV6D55QD6U	Página	14/14